



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 064/26**

Sucre, 04 de marzo de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 03 de marzo de 2026 (Reg.-CI- 480), el Concejal Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani., hace conocer que la Comisión Autónoma y Legislativa ha tomado la determinación de realizar la Sesión de Comisión del día viernes 06 de marzo en el Distrito 8 con el fin de efectuar una inspección al Proyecto Sucre III Y IV, en ese sentido solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la Declaratoria en Comisión de Servicios de su persona y de la Concejal Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, como también de los Servidores Públicos Lic. Anne Racheli Coronado, Abg. Roxana Morales, Abg, Juan Carlos León, Lic. Lourdes Valdez, Abg. Wilma Loreda Espinoza, Arq. Carla Miranda Montero, Jhonny Ventura, Sonia Calderón, Fernando Daza Sossa Chofer y Cristian Sandoval Navarro Chofer, a partir de horas 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de marzo de 2026, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la nota presentada por el **CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, además de los SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Anne Racheli Coronado, Abg. Roxana Morales, Abg, Juan Carlos León, Lic. Lourdes Valdez, Abg. Wilma Loreda Espinoza, Arq. Carla Miranda Montero, Jhonny Ventura, Sonia Calderón, Fernando Daza Sossa Chofer y Cristian Sandoval Navarro Chofer, Con la finalidad de que realicen la Sesión de Comisión Autónoma y Legislativa el día viernes 06 de marzo en el Distrito 8 con el fin de efectuar una inspección al Proyecto Sucre III Y IV, de horas 08:00 hasta su conclusión.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 024/26
R.A.M. N° 054/26
CI-480
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, además de los SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Anne Rachell Coronado, Abg. Roxana Morales, Abg. Juan Carlos León, Lic. Lourdes Valdez, Abg. Wilma Loreda Espinoza, Arq. Carla Miranda Montero, Jhonny Ventura, Sra. Sonia Calderón y a los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sossa y Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que realicen la Sesión de Comisión Autónoma y Legislativa el día viernes 06 de marzo en el Distrito 8, con el fin de efectuar una inspección al Proyecto Sucre III y IV, desde horas 08:00 hasta su conclusión, para fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 024/26
R.A.M. Nº 054/26
CI-480
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo